

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 71
SEDE MUNICIPAL
09 DE OCTUBRE, 2018
05:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.
KATTIA MARITZA SOLÓRZANO CHACÓN.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario).

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. MERYSELVY MORA FLORES
Coordinadora de Servicios Financieros.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YOLANDA GODINEZ PICADO.
Regidora Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
KATTIA DESANTI CASTELLON.
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante oficio **AME-546-2018-TM**, de fecha 08 de octubre, 2018, para tratar como temas únicos:

- 1. CONVENIO TAXISTAS.**
- 2. CRÉDITO BANCO NACIONAL.**
- 3. DONACIÓN 49 KILÓMETROS.**
- 4. CÁMARAS PARQUIMETROS.**

Inmediatamente se procede con el desarrollo de cada uno de los temas:

A) CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE TAXIS DE JACÓ.

Se conoce oficio **AL-487-2018-JM**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, suscrito por el Licdo. José Martínez Meléndez – Coord. Gestión Jurídica –, el cual dicta textualmente lo siguiente: “Le remito en forma adjunta el proyecto del Convenio Marco de cooperación, con la Asociación de Taxis de Jacó.

Me permito indicarle que dicho convenio fue preparado por el Departamento de Gestión Jurídica de esta corporación municipal, y consecuentemente posee el aval respectivo.

Si usted así lo considera puede ser sometido a consideración de los señores (as) Regidores (as) del honorable Concejo Municipal, para su aprobación.

Además, le informo que se agregó la cláusula 4.3 y se modificó la cláusula 7 del

Convenio (marcas en amarillo), indicándose que los convenios específicos o cartas de entendimiento que de suscriban en un futuro, deben ser previamente aprobadas por el Concejo Municipal, con lo cual se ratifica que cualquier acuerdo de cooperación futuro que se suscriba entre ambas organizaciones, debe el Concejo Municipal, estar de acuerdo, y así indicarlo expresamente, mediante acuerdo de mayoría simple.”.

AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y ASOCIACIÓN DE TAXIS DE JACÓ”

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – se recusa de participar en la discusión de este acuerdo, debido a que su familia tiene taxis; acto seguido le concede el uso de la palabra a la señora Vicepresidente Karla Gutiérrez Mora, quien somete el asunto a votación.

Por tanto, de conformidad con el criterio legal emitido por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador Gestión Jurídico, oficio **AL-487-2018-JM**, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y ASOCIACIÓN DE TAXIS DE JACÓ**”, el cual consta de seis folios, y se registrá por las siguientes cláusulas:

“...CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos, que propicien a futuro la suscripción de acuerdos entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos, investigativos, de promoción, de infraestructura, de capacitación, de intercambio de información o documentación, de recursos, de conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias que beneficien tanto a las partes como a los pobladores de la zona en general.

CLAUSULA SEGUNDA: Alcance del Convenio.

Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula primera, dentro del marco de sus competencias y de las normativas vigentes, acuerdan que podrán realizar entre otras, las siguientes modalidades de colaboración:

2.1 Actividades y / o proyectos de desarrollo comunal y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.

2.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, infraestructura, equipo, obras comunales, recurso humano, equipo e información automatizada, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades que se llegaren a desplegar al amparo de este convenio.

2.3 Implementar estas modalidades en aquellos proyectos, obras o actividades que estén estrictamente relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio marco.

CLAUSULA TERCERA: Compromisos de las partes

Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en cartas de entendimiento o con convenios específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecido en estos cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa y las responsabilidades de cada uno en ese tema particular.

CLAUSULA CUARTA: Convenios específicos o cartas de entendimiento.

4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban cartas de entendimiento o convenios específicos según corresponda la complejidad del proyecto.

4.2 Cada uno de esos instrumentos deberá indicar como mínimo y en forma puntual, lo siguiente: objeto (proyectos, obras o actividades por desarrollar) alcance, obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), reservas y derechos sobre propiedad intelectual

O de confidencialidad, instancias de supervisión y ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar o medio para atender notificaciones, entre otros.

4.3 Deberán contar con la previa aprobación del Concejo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: De la obtención de los recursos

La ASOCIACION y la MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales, se presentarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta para la consecución de recursos financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación objeto de los proyectos específicos. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

CLAUSULA SEXTA: Administradores Específicos.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de los convenios específicos, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, tanto LA MUNICIPALIDAD, como la ASOCIACION, nombrarán cada uno de ellos a un administrador de proyectos, el cual podrá ser específico o general, según convenga a ambas partes.

CLAUSULA SETIMA. De las modificaciones

Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un adendum, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Efectos del Convenio.

8.1 El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.

8.2 Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la ASOCIACION y LA MUNICIPALIDAD, producto de este convenio marco, o en la ejecución de convenios específicos que llegaren a suscribirse. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos, obras y actividades.

8.3 Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer otros similares con diversas entidades de derecho público o privado.

CLAUSULA NOVENA: Plazo y vigencia

El presente convenio marco tendrá una vigencia de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por tres períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los treinta días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo o unilateralmente, decidan darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación a la otra con al menos treinta días hábiles de antelación. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de fenecer este convenio marco, mantendrá la vigencia acordada para cada uno de ellos...”.

Nota: El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez participa en la votación de este acuerdo, en sustitución del Regidor Rafael Monge Monge.

B) PROPUESTA DE PROYECTO DE DONACIÓN ASFALTADO CAMINOS GARABITO – 49 KILOMETROS.

Con relación al oficio **SIOP-2018-125-I**, de fecha 18 de setiembre, 2018, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, Municipalidad de Garabito, quien le comunica al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, lo siguiente:

“...De acuerdo con la inspección efectuada de algunas calles y caminos durante este mes de setiembre, en conjunto con los señores de Proyectos Humanitarios de México sede Costa Rica, representada por el señor Víctor Manuel Chinchilla, así como el Ing. Álvaro Escamilla Estructurador del Proyecto de Asfaltado de calles y caminos del cantón, además de la representación de la Empresa China, Don Ricardo Li y Víctor Zheng coordinadores visitantes de la Empresa China Railway International Group, representada por el señor Wang Huí en su papel de Vicepresidente Ingeniero.

Con base en lo anterior, los señores representantes de la Empresa China, consultaron algunos aspectos del proyecto, tanto la parte técnica como de estrategia para desarrollar el mismo y lo relevante a la donación y la garantía que provienen del Fondo donante y de la participación de auditorías internaciones que regirán y tramitarán los recursos provenientes de donadores de La Filantropía Americana, así como la inspección y verificación del proyecto a cargo de La Municipalidad.

Reiteradamente los señores representantes de La Empresa, mostraron gran interés por el mismo y de la importancia de contar con los documentos respectivos tanto del Estructurador del Proyecto, como del Representante del Donante y documento oficial de la Municipalidad de Garabito, de la anuencia del Proyecto para beneficio de sus habitantes.

Dado a lo anterior y con el objetivo de continuar avanzando en dicho proyecto solicitamos muy respetuosamente el consentimiento del Concejo y el señor Alcalde, para la aprobación del mismo y así continuar a la conformación de este logrando la participación de la Empresa China con el aporte de la garantía y la ejecución del proyecto.

Para este fin es necesario se generen los siguientes acuerdos:

1. Dar aprobación y autorización por parte del señor Alcalde Tobías Murillo, para continuar con la tramitación necesaria, con el proyecto de asfaltado de 49 kilómetros de calles y caminos del cantón bajo la modalidad de donación con fondos no reembolsables de la Filantropía América, conforme a lo indicado por proyectos Humanitarios de infraestructura sede Costa Rica.
2. El visto bueno de la ejecución del proyecto de 49 kilómetros, por parte de la Empresa China Railway International Group, representada por el señor Ing. Wang Huí...”.

RECESO

Al ser las 17:20 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:42 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

CONSENTIMIENTO PARA LA DONACION PLANTEADA MEDIANTE OFICIO SIOP-2018-125-I “PROYECTO DE ASFALTADO DE 49 KILÓMETROS”.

De conformidad con el oficio **SIOP-2018-125-I**, de fecha 18 de setiembre del 2018, suscrito por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR el consentimiento solicitado y autorizar señor Alcalde Tobías Murillo, para continuar con la tramitación necesaria, con el proyecto de asfaltado de 49 kilómetros de calles y caminos del cantón bajo la modalidad de donación con fondos no reembolsables de la Filantropía América, conforme a lo indicado por proyectos Humanitarios de infraestructura sede Costa Rica.

C) CRÉDITO BANCO NACIONAL – DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO CON BANCA ESTATAL.

Con relación al oficio **SIOP-2018-127-I**, de fecha 24 de setiembre del 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, mediante el cual comunica “...acuerdo de la junta vial cantonal según sesión extraordinaria 8 del 19 de setiembre del 2018 respecto a la distribución De los recursos del posible préstamo con banca estatal con respaldo en los fondos de la ley 8114 y 9329...”, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...ARTICULO III: ASUNTOS VARIOS

Se abre el espacio para tratar asuntos varios.

Sobre el uso de los recursos de la banca estatal en la red vial cantonal

Se genera la discusión respecto al destino de los recursos del crédito que se busca con la banca estatal para la atención de la red vial cantonal de Garabito, comprometiendo recursos de la ley 8114 y 9329.

Según se ha convenido el crédito se realizará por ¢700,000,000,00 (setecientos millones de colones) y la distribución propuesta es la siguiente:

Descripción	Presupuesto	Justificación
Caños y manejos de aguas en Jaco Centro	¢200.000.000	Se requiere uniformizar los caños y construirlos donde actualmente no existen. Así también alcantarillados y otras mejoras al sistema pluvial existente.
Asfaltado de calles del casco central de Jaco	¢300.000.000	Se requiere el recarpeteo, perfilado y asfaltado de varias vías en el casco central. Jaco es motor de la economía del cantón, por lo que debe de mantenerse con accesos en buenas condiciones
Perfilado y Asfaltado del Camino 6-11-023 Ceiba- Bajamar	¢200.000.000	Se requiere garantizar la accesibilidad a las personas de las comunidades de Guacalillo y Bajamar con una calle asfaltada hasta el límite cantonal con Orotina. Este camino dará la posibilidad de activar la economía además de garantizar el intercambio intercantonal y el acceso a vehículos de emergencia.

Una vez agotado el tema se acuerda:

Acuerdo #3 Se acuerda aprobar la distribución de los recursos del préstamo con la banca estatal según la distribución propuesta por la junta vial cantonal y recomendar al Concejo Municipal el correspondiente acuerdo para hacer efectivo el crédito a la brevedad posible.

Acuerdo firme.

Por favor le solicito hacer del conocimiento del Concejo Municipal la voluntad de la Junta Vial Cantonal y se genere el acuerdo correspondiente para lograr hacer efectivo el crédito con la banca estatal, en pro del mejoramiento de las condiciones de la red vial cantonal de Garabito...”.

Sobre este mismo tema se conoce **dictamen de comisión y presupuesto**, el cual dicta textualmente lo siguiente:

**“ACTA DE COMISIÓN Y PRESUPUESTO
ASUNTO: CREDITO BANCARIO PARA PROYECTOS RED VIAL
FECHA: 09 de octubre del 2018.
Hora: 16:00 horas**

Asistentes

Rafael Monge Monge, regidor
Freddy Alpízar Rodríguez, regidor
Kathia Solórzano Chacón, regidora
Meryselvy Mora Flores, asesora Area Financiera

La Comisión de Hacienda y Presupuesto conoce el expediente levantado donde consta las ofertas bancarias y documentos del área financiera y Junta Vial, específicamente se da lectura al SF-85-2018-MM donde se da criterio favorable para endeudamiento de 700 millones de colones, cuya deuda sea atendida con recursos de Ley 8114-9329, SIOP-2018-111-I y SIOP 2018-127-I que trata de aprobar el criterio del área financiera así como distribución de recursos para los siguientes proyectos:

- a) Caños y Manejo de aguas en Jacó Centro por ¢200.000.000.00
- b) Asfaltado de calles del casco central de Jacó por ¢300.000.000.00
- c) Perfilado y asfaltado del camino 6-11-023 Ceiba-Bajamar por ¢200.000.000.00

La regidora Kathia Solórzano indica que en vista de la incertidumbre por afectación de recursos para las municipalidades por el Plan Fiscal (Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas), ella no está de acuerdo en aprobar el endeudamiento, hasta tanto se aclare el tema de si afecta o no a la Municipalidad de Garabito, ya que se comprometerían recursos que no es seguro recibir.

Los regidores Fredy Alpízar y Rafael Monge sí están de acuerdo en aprobar el endeudamiento, debido a las múltiples necesidades de infraestructura.

La votación queda 2 votos a favor y uno en contra.

La suscrita Meryselvy Mora, hace la observación que no existe mayoría para tomar acuerdos, ya que la comisión nombrada es de 6 miembros y los asistentes son tres, se requiere mitad más uno, para emitir recomendación al Concejo Municipal.”.

Mediante dicho oficio **SF-85-2018-MM**, de fecha 01 de agosto, 2018, la Licda, Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – le manifiesta al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – lo siguiente:

ASUNTO: Monto viable de crédito a financiar con recursos 9329

Una vez conocido mi oficio SF-76-2018-MM del 29 de junio, 2018, se me ha consultado verbalmente sobre cuál sería un monto viable para atender pagos de deuda por créditos adquiridos y por adquirir, así como la operación normal de necesidades de la red vial cantonal, financiado con recursos de la Ley 9329.

El costo e inversión para 2019 de la red vial, adquiriendo crédito bancario de por 2.600 millones, supera el monto de transferencia asignado por el Gobierno. **Veamos:**

Descripción	Monto en colones
Monto transferencia 9329 para año 2019	1 115 655 767,02
Gastos o inversión a atender en 2019	1 242 203 720,00
Ingreso faltante	- 126 547 952,98

El monto de 1.242 millones se indicó en un panorama conservador en oficio SF-76-2018-MM

PANORAMA CONSERVADOR 2019	
DESCRIPCION	MONTO EN COLONES
REMUNERACIONES	485 000 000
ESTIMACION POLIZAS VEHICULOS	55 000 000
CONVENCION COLECTIVA	2 500 000
MANTENIMIENTO MAQUINARIA	250 000 000
ATENCION DEUDA IFAM	136 477 823
EVENTUAL ATENCION DEUDA BANCARIA	313 225 897
TOTAL	1 242 203 720

Así las cosas, conservadoramente por imprevistos que pudieran surgir en los gastos de operación, así como incremento de tasas bancarias (recordar que la tasa en oferta crediticia está compuesta por tasa básica pasiva del Banco Central más 2.37 puntos porcentuales). Entonces, estamos sujetos al dinamismo del mercado crediticio donde la TBPBCCR puede bajar o incrementar, haciendo que la tasa sea mayor al 8.22% de referencia para la cuota ofertada.

Esta coordinación, cree razonable adicionar al menos 100 millones a gastos de operación y eventual atención mayor de deuda. Por lo que la recomendación es obtener crédito no mayor a €700.000.000.00 a 15 años plazo, para una cuota de atención de deuda de 82 millones al año.

Descripción	Monto en colones
Monto transferencia 9329 para año 2019	1 115 655 767,02
Gasto estimado red vial Cantonal	792 500 000,00
Atención deuda IFAM (préstamo contraído)	136 477 823,00
Atención deuda bancaria estimada (nuevo Crédito 700 millones a 15 años, 8,22% tasa)	82 882 537,25
Imprevistos aumento gasto operacional y deuda por alza en tasas	103 795 406,77
Ingreso faltante	0,00

Por tanto: Considerando que no hubo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Concejo Municipal de Garabito con fundamento en el oficio **SF-85-2018-MM**, de fecha 01 de agosto, 2018, suscrito por la Licda, Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el endeudamiento de 700 millones de colones, cuya deuda sea atendida con recursos de Ley 8114-9329, SIOP-2018-111-I y SIOP 2018-127-I que trata de aprobar el criterio del área financiera así como distribución de recursos para los siguientes proyectos:

- a) Caños y Manejo de aguas en Jacó Centro por ¢200.000.000.00
- b) Asfaltado de calles del casco central de Jacó por ¢300.000.000.00
- c) Perfilado y asfaltado del camino 6-11-023 Ceiba-Bajamar por ¢200.000.000.00

Se autoriza al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que continúe con los trámites de rigor.

APROBADO/ con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Kattia Solórzano Chacón, quien reitera su criterio externa en la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde indicó que en vista de la incertidumbre por afectación de recursos para las municipalidades por el Plan Fiscal (Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas), ella no está de acuerdo en aprobar el endeudamiento, hasta tanto se aclare el tema de si afecta o no a la Municipalidad de Garabito, ya que se comprometerían recursos que no es seguro recibir.

D) CÁMARAS PARQUIMETROS

De conformidad con lo acordado por este Concejo se le traslada en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro el expediente administrativo relacionado con el presente tema "CÁMARAS PARQUIMETROS", para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo someta a estudio por parte de la Comisión de Jurídicos y obtener el dictamen del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCIENTA Y SEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.